

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 826 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 DIC 2014

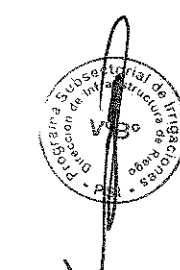
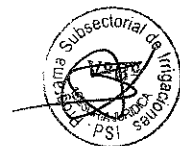
**VISTO:**

El Memorando N° 3830-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación del artículo primero de la Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI que aprueba los reajustes realizados a todas las valorizaciones en la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Ancón, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI de fecha 20 de agosto de 2014, se aprobaron los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas según lo establecido en el Contrato y los Términos de Referencia, y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 6,013.08 (Seis Mil Trece y 08/100 Nuevos Soles), en la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio Ancón, integrado por los señores Julio Miguel Vargas Flores, Fernando Arturo Elías Zuloeta y Julio Cesar Quiroz Ayasta, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en los Canales San Pedro y Ojo de Agua Uno, en las localidades de San Pedro, Penca Loma, distrito de Conchán, provincia de Chota, región Cajamarca";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3830-2014-MINAGRI-PSI-DIR, señala que por error material en la liquidación final del servicio de Consultoría de Supervisión, se aprobó reajustes realizados en aplicación de las Formulas Polinómicas por la suma de S/. 6,013.08 (Seis Mil Trece y 08/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, cuando corresponde aprobarse la suma de S/. 6,882.39 (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 39/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, solicitando se modifique el artículo primero de la Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI, por el monto que corresponde conforme se verifica en el Item 3 del cuadro denominado "Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión" y del cuadro de "Reajuste Acumulado Ejecutado", que adjunta; por lo señalado, solicita la rectificación pertinente, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece



que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a rectificar el error material incurrido en el artículo 1° citada Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI, al no modificarse el costo total de la liquidación practicada y el saldo a favor del Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE

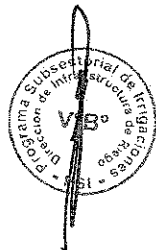
**Artículo Primero.-** Modificar, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI en los términos siguientes:

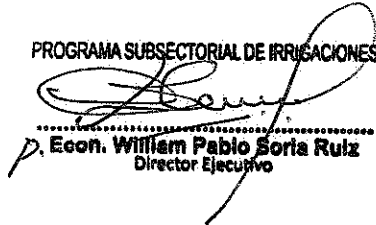
**Artículo Primero .- Aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las Formulas Polinómicas según lo establecido en el Contrato y los Términos de Referencia, y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 6,882.39 (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 39/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.**

**Artículo Segundo.-** Dejar, subsistente en todo lo demás la Resolución Directoral N° 552-2014-MINAGRI-PSI.

**Artículo Tercero.-** Notificar copia de la presente Resolución al Supervisor el Consorcio Ancón, al Contratista Consorcio Los Andes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
P. Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo